

## **JGE17/2012**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN INCORPORAR EL INMUEBLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA PRIMERA ETAPA Y PARA QUE, EL INMUEBLE DEL ESTADO DE SINALOA PASE A FORMAR PARTE DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MISMO PROGRAMA.**

### **A n t e c e d e n t e s**

1. Con fecha 11 de diciembre de 2001, los señores César M. Gutiérrez Lozano y Virginia María Mugerza Pozas y el Instituto Federal Electoral, elevaron a escritura pública número 29 en favor de éste último, ante el Notario Público 128, licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, el contrato de compraventa del bien inmueble ubicado en la calle Hidalgo número 542 poniente, zona centro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 2,214.68 m<sup>2</sup>.
2. Con fecha 24 de noviembre de 2008 se presentó al Instituto Federal Electoral una propuesta de adquisición por parte de los propietarios José García Calvo y María Guadalupe Ríos Gómez del bien inmueble ubicado en la calle Boulevard Francisco I. Madero número 939 Oriente, colonia Las Vegas, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 3170 m<sup>2</sup> valuado hasta esa fecha, 24 de noviembre de 2008, en un valor comercial de \$14,737,500.00 (catorce millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
3. Con fecha 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011 el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.

4. La Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2011, mediante acuerdo JGE51/2011, aprobó la Integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
5. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integraría con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.
6. El 31 de agosto del 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo JGE93/2011, la reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
7. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en el cual se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como lo es el Instituto Federal Electoral.
8. Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 por el que se establecieron las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestarias que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

## **C o n s i d e r a n d o**

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos

Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado código.
- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código en la materia, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como dictar los Acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
- X. Que el artículo 39, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- XI. Que de conformidad con el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, se había contemplado en la primera etapa de dicho Programa, la adquisición de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a efecto de evitar seguir pagando los actuales costos de arrendamiento; no obstante, el edificio arrendado se encuentra en buenas condiciones, lo que ha

permitido hasta el momento, un estable ejercicio de las funciones y servicios que se ofrecen.

- XII. Que en fechas 26 y 28 de mayo de 2011, personal de la Dirección Ejecutiva de Administración realizó, entre otras acciones, una inspección en el bien inmueble propuesto para albergar las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, determinando que no era viable su adquisición tanto por el precio que se proponía como por la falta de los requisitos y elementos necesarios para la construcción de esas oficinas.
- XIII. Que personal de la Dirección Ejecutiva de Administración detectó que la actual Junta Local Ejecutiva en Monterrey, Nuevo León, opera en reducidos y limitados espacios para el desarrollo de sus funciones, que no cuenta con estacionamiento y no cumple con la normatividad para albergar y brindar servicios a personas con discapacidad.
- XIV. Que mediante oficio No. JLENL-A/1661/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Nuevo León, Ing. Sergio Bernal Rojas, remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración copia del avalúo de justipreciación emitido por el Instituto Nacional de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales el día 22 de noviembre del 2011.

El INDAABIN expidió dictamen valuatorio (Genérico del INDAABIN: G-8024-MTY y Secuencial del INDAABIN: 03-11-1347) del terreno urbano con una superficie 2,056.883m<sup>2</sup> ubicado en Hidalgo, número 530 y 560 Poniente., Zona Centro, en el Municipio de Monterrey, Entidad Federativa Nuevo León, concluyendo el Instituto Valuador un valor comercial \$13,999,845.00 (trece millones, novecientos noventa y nueve mil, ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) calculados con cifras al 14 de noviembre del 2011, documento que obra en el expediente del inmueble.

- XV. Que para la debida tramitación del caso, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León mediante el oficio JLENL-A/1844/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, presentó la documentación legal del inmueble que se pretende adquirir, entre la que destaca, copia certificada de la escritura con la que se acredita la propiedad del inmueble, su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y constancias de no adeudo de los servicios de agua, drenaje,

luz y predial, entre otros; documentación que muestra que el inmueble está libre de gravamen y/o adeudos, con la finalidad de que se revise y se analice la viabilidad de la adquisición.

- XVI. Que con base en lo expuesto, se contempla la adquisición del inmueble adjunto a las oficinas actuales de la Junta Local Ejecutiva en Monterrey Nuevo León, ubicado en la avenida Hidalgo Poniente número 530 y 560, Zona Centro, de esa ciudad. Proyecto que si bien, no estuvo contemplado en el programa referido, presenta las condiciones idóneas y viables para su adquisición, ya que cuenta con servicios de agua y drenaje, no presenta gravamen alguno, su topografía no presenta ningún problema para su desarrollo, los tiempos para trámite de licencias y permisos en este Estado son expeditos y simplificados y el inmueble ofertado representa un costo muy bajo para adaptarlo a las necesidades que requiere la Junta; además de que ya tiene una infraestructura metálica que podría ser utilizada para la construcción y ampliación de esas oficinas, por lo que no se ejecutaría una obra mayor.
- XVII. Que a partir de lo que se ha analizado y manifestado, resulta conveniente incorporar en la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, la adquisición del inmueble para albergar las oficinas de la nueva Junta Local Ejecutiva en Monterrey, Nuevo León, al considerarse un proyecto ejecutivo viable y que resulta idóneo para optimizar las funciones, labores y servicios que se brindan; en tanto que el edificio que actualmente se arrenda para la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa, se encuentra en buenas condiciones para su uso y funcionamiento.
- XVIII. Que en cumplimiento al Acuerdo Quinto del JGE43/2011, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración supervisar que las acciones se desarrollen de conformidad con lo establecido en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
- XIX. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1 y 2; 108; 121, párrafo 1; 123, 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c) y 39, numeral 2, inciso b); del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Punto Quinto de acuerdo del JGE43/2011, este órgano colegiado emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones aquí planteadas por la Dirección Ejecutiva de Administración al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.

**Segundo.-** Se autoriza la incorporación a la Primera Etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral del inmueble ubicado en Hidalgo, número 530 y 560 Poniente, Zona Centro, en el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.

**Tercero.-** Se autoriza la propuesta de ajuste al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en que el inmueble del Estado de Sinaloa pase a formar parte de la Segunda Fase de dicho programa.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración elabore las adecuaciones pertinentes al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, a fin de armonizar los cambios aprobados en los acuerdos Primero y Segundo del presente documento.

**Quinto.-** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración realice las gestiones conducentes para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden

**Sexto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**Séptimo.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la NormalFE del Instituto.